RESOLUCION DE PAGO
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA DEUDA Y SE ORDENA EL PAGO

NUMERO DE RESOLUCION	001
FECHA DE RESOLUCION	20 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATO No.	009- 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD "ENTRE LETRAS", EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA, Y ESCUELA DE FAMILIA, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, LA FORMACIÓN CIUDADANA, LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DE MONTERÍA CÓRDOBA.

El Rector de la institución educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

a. Que, la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA suscribió el contrato No. 009- 2026 con el señor **JAVIER ALBERTO ANTEQUERA CORDOBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.345.823 DE BARRANQUILLA** propietario del establecimiento de comercio SOLUCIONES Y SERVICIOS JAAC, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**
b. Que, la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA recibió a satisfacción la póliza de garantía con los amparos solicitados por la institución.
c. Que se hace necesario cancelar un pago del 50% correspondiente a un anticipo de la cuantía contratada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la deuda a favor del señor **JAVIER ALBERTO ANTEQUERA CORDOBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.345.823 DE BARRANQUILLA** propietario del establecimiento de comercio SOLUCIONES Y SERVICIOS JAAC, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** correspondiente al pago de anticipo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Señora **IRMA LILIANA SERNA TANGARIFE, TESORERA** de la institución educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, pagar la cuantía reconocida, con cargo al presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	CUANTIA RECONOCIDA
2.1.2.02.02.008.13 PROYECTOS PEDAGOGICOS	**$ 10.000.000**
CUANTIA TOTAL	**$ 10.000.000**
DEDUCCIONES PRACTICADAS	**$ 0**
NETO A PAGAR	**$ 10.000.000**

ARTICULO TERCERO: La siguiente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Para constancia se firma en Montería - Córdoba

FERNANDO PAYARES CUESTA
Rector